

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 099-2017-R

Lambayeque, 25 de enero de 2017

VISTO

El Expediente Nº 006-2017-SG-UNPRG presentado por la Oficina General de Proyectos de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 612-2016-OGPI el Ing. Emílio de la Rosa Ríos Jefe de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura eleva el Informe Nº 59-2016/JARC-INSPECTOR-FIME y en mérito de su evaluación como oficina especializada acepta el informe del inspector de Obra Ing. José Adan Rondoy Cavero y, recomienda la siguiente conformación del Comité de Recepción de Obra: Presidente Arq. Oscar Montjoy Ortega, Miembro: Ing. Mecánico Electricista Juan Tumialán Hinostroza, Miembro: CPC Teresa Salhuana Granados, Miembro: Ing. Mecánico Electricista Segundo Abelardo Horna Torres, Miembro: Ing. Sistemas Luis Alberto Llontop Cumpa, Miembro Abog. Rudorico Diaz Pérez, Miembro: Ing. Civil Carlos Jorge Ramos Chimpen, Asesor Técnico: José Adan Rondoy Cavero (inspector de obra);

Que, en el expediente obra la Carta Nº 048-2016/JOVR/RLCG de fecha 01 de diciembre del 2016, a través de la cual el Consorcio Contratista Gallo, solicita la recepción de la obra. Asimismo, mediante Informe Nº 59-2016/JARC-INSPECTOR-FIME de fecha 05 de diciembre del 2016; el Inspector de Obra Ing. Juan Rondoy Cavero informa que, el Consorcio Contratista Gallo, ha solicitado realizar pruebas eléctricas del transformador de 400KV en la ciudad de Lima, puesto que con ello se daría trámite legal a la valorización Nº 02 del adicional de obra Nº 02, presentada por el contratista, de conformidad a lo expuesto en el numeral 7 del citado informe; y en mérito de ello recomienda la recepción de la obra, para lo cual correspondería la designación del comité de recepción de obra;

Que, atendiendo a que la propuesta formulada está realizada por el Jefe de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura, es decir por oficina especializada y conforme a lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. Nº 350-2015-EF señala textualmente: "...El comité está integrado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los Trabajo siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité...", tal redacción es clara y si bien establece un mínimo de 01 representante de la entidad, no establece textualmente un máximo de miembros que deba conformar el comité, sin embargo deja claro que su integración debe corresponder a la naturaleza de la obra a recepcionar; por lo que los profesionales propuestos deberán coadyuvar a la recepción eficaz y eficiente de la obra y con ello el cumplimiento de salvaguardar el interés de la entidad, bajo responsabilidad de la oficina especializada;

Que, el Reglamento en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. Nº 350-2015-EF, también señala que el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto ; por lo que esta oficina propone que en la emisión de la resolución se geincorpore, la participación del Órgano de Control como veedor del acto de recepción de obra;

Que, con Oficio Nº 0041-2017-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe Nº 029-2017-OGAJ a través del cual opina que, resulta procedente la designación del Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNPRG, propuesta por la Oficina General de Proyectos de Infraestructura, recomendando a la vez la participación de un representante del Órgano de Control Institucional como veedor:

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere ai Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



,



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO **RECTORADO**

RESOLUCIÓN Nº 099-2017-R

Lambayeque, 25 de enero de 2017

SE RESUELVE:

1º DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

> Arq. Oscar Montjoy Ortega Presidente Ing. M.Sc. Mecánico Electricista Juan Tumialán Hinostroza Miembro CPC Teresa Salhuana Granados Miembro Ing. Mecánico Electricista Segundo Abelardo Horna Torres Miembro Ing. Sistemas Luis Alberto Liontop Cumpa Miembro Abog. Rudorico Diaz Pérez Miembro Ing. Civil Carlos Jorge Ramos Chimpen Miembro Arq. Rosmery Elizabeth Taboada Veliz Asesor Técnico

2° Encargar a la Oficina General de Proyectos de Infraestructura el cumplimiento de la presente Resolución.

3º Dar a conocer la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Proyectos de Infraestructura, Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Oficina General de Asesoría Jurídica, Integrantes de la Comisión y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

É AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector

...1

ÚGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ Secretario General

/ccv